



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MANUEL MARÍA PARGA FERIA

Demandado: VINDICO S.A.S.

Rad. 1100141890037-2020-00557-00

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de **MANUEL MARÍA PARGA FERIA** y en contra de **VINDICO S.A.S.**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Factura No. 741

1.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 1.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 29 de octubre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. Factura No. 736

2.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

2.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 2.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 28 de septiembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3. Factura No. 733

3.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 3.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 26 de agosto de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4. Factura No. 730

4.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

4.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 4.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 28 de julio de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5. Factura No. 728

5.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

5.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 5.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 29 de junio de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6. Factura No. 725

6.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

6.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 6.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 28 de mayo de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7. Factura No. 721

7.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

7.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 7.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 27 de abril de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

8. Factura No. 718

8.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

8.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 8.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 27 de marzo de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9. Factura No. 715

9.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

9.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 9.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 01 de marzo de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10. Factura No. 711

10.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

10.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 10.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 28 de enero de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11. Factura No. 707

11.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

11.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 11.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 29 de diciembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12. Factura No. 705

12.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

12.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 12.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 28 de noviembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

13. Factura No. 701

13.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

13.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 13.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 26 de octubre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14. Factura No. 697

14.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

14.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 14.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de septiembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15. Factura No. 695

15.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

15.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 15.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 27 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16. Factura No. 694

16.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

16.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 16.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 28 de julio de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17. Factura No. 692

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

17.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

17.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 17.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 3 de julio de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18. Factura No. 682

18.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

18.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 18.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de marzo de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19. Factura No. 680

19.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

19.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 19.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 26 de febrero de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20. Factura No. 677

20.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

20.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 20.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 21 de enero de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21. Factura No. 674

21.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

21.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 21.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 25 de diciembre de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22. Factura No. 671

22.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

22.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 22.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 27 de noviembre de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23. Factura No. 668

23.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

23.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 23.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 27 de octubre de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24. Factura No. 666

24.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

24.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 24.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 13 de octubre de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25. Factura No. 661

25.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

25.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 25.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 26 de agosto de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26. Factura No. 657

26.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

26.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 26.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 24 de julio de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27. Factura No. 655

27.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

27.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 27.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 26 de junio de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28. Factura No. 651

28.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

28.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 28.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 26 de mayo de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29. Factura No. 648

29.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

29.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 29.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 30 de abril de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

30. Factura No. 645

30.1. Por la suma de **\$666.000**, por concepto del capital vencido contenido en el referido título valor base de la ejecución.

30.2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad señalada en el numeral 30.1, a la tasa pactada liquidadas sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo

a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 19 de marzo de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

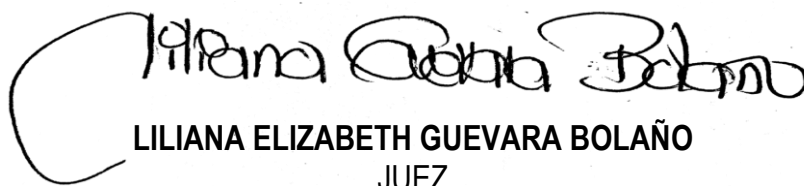
En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE al ejecutado personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibidem).

TERCERO. - RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **WILMER ALEXANDER RODRÍGUEZ SIERRA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En razón a la pandemia generada con ocasión al Covid -19 y la expedición del Decreto 806 de 2020, se le pone de presente a la parte actora, que deberá aportar los títulos valores del cual se sirve la ejecución, en el momento en que sea requerido por la Juez, pues esas piezas procesales son necesarias para adelantar el trámite (art. 7º Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 14 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 033

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA